

# MEMORANDUM N.º 321-2021-AMAG/OCI

A : MIGUEL DAVILA SERVAT

Secretario Administrativo

**ASUNTO** : Requerimiento de contratación de servicio

REFERENCIA: Directiva n.º 001-2020-AMAG-SA "Directiva para Contrataciones de Bienes y Servicios por

montos menores o iguales a 8 UIT en la Academia de la Magistratura", aprobada con

Resolución n.º 018-2020-AMAG-CD-P de 10 de marzo de 2020 y modificatoria.

FECHA: Lima, 20 de octubre de 2021

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, para solicitar la contratación del servicio de profesional ingeniero informático, como especialista.

En tal sentido, se solicita a través de su despacho la contratación de proveedor, por ello se remite "Términos de Referencia para la Contratación de Servicios/Consultoría", debidamente visados; con la finalidad que disponga que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial proceda directamente con la ejecución de los procesos de contratación de los servicios requeridos.

Atentamente,

**Firmado Digitalmente** 

**CARMEN AYME VEGA** 

Jefe de Órgano de Control Institucional



# TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN APLICATIVOS INFORMATICOS

# 1. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Órgano de Control Institucional

# 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de profesional especializado en aplicativos informáticos.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio de profesional especializado en aplicativos informativos como parte de la ejecución de labores de control de competencia del Órgano de Control Institucional de la Academia de Magistratura.

# 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional de ingeniero informático para que brinde el servicio especializado sobre aplicativos informáticos como parte de los servicios relacionados a cargo del Órgano de Control Institucional.

# 5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Brindar Asesoramiento como especialista sobre aplicativos informáticos en la ejecución de servicios relacionados de dos (02) metas emitiendo Informes Técnicos.

Para lo cual se requiere de una persona natural que cuente con el siguiente perfil:

- Título profesional de Ingeniero Informático habilitado.
- Experiencia Profesional mínima de cinco (05) años desde la obtención del título profesional.
- Experiencia profesional de dos (02) años en actividades de Control Gubernamental en entidades del estado bajo la normativa del Sistema Nacional de Control.
- Curso y/o capacitación en Control Gubernamental (indispensable).
- · Disponibilidad inmediata

#### 6. PLAZO

La prestación del servicio se efectuará hasta en cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del primer día hábil siguiente de recibida la orden de servicio.

# 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El servicio se realizará en el jirón Camana N° 669 Lima, a partir de la notificación de la Orden de Servicio.

# 8. FORMA DE PAGO

El pago se efectivizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, para lo cual el proveedor deberá presentar un informe técnico por cada producto, en concordancia a lo indicado en el numeral 5. Características del servicio del presente TDR, la presentación del recibo por honorarios y la conformidad del servicio prestado.



# Órgano de Control Institucional

El costo total del servicio será por el importe de S/ 10 000,00 (Diez mil con 00/100 soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley, el mismo que se dará de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable (50%): S/ 6 500,00 (Seis mil quinientos con 00/100) luego de emitida la conformidad de la Jefatura del Órgano de Control Institucional al informe técnico presentado por el locador sobre un (01) meta de servicio relacionado, el mismo que deberá ser entregado hasta los veintiocho (28) días siguiente de notificada la orden de servicio.
- Segundo entregable (100%): S/ 3 500,00 (Tres mil quinientos con 00/100) luego de emitida la conformidad de la
  Jefatura del Órgano de Control Institucional al informe técnico presentado por el locador sobre un (01) meta de
  servicio relacionado, el mismo que deberá ser entregado hasta los cuarenta (40) días siguiente de notificada la
  orden de servicio.

# 9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será remitida por la Jefatura del Órgano de Control Institucional a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para proceder con el pago.

# 10. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con la prestación del servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0.10 x Monto de contratación o ítem</u> F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para los plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40

Para los plazos menores a 60 días: F = 0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CARMEN AYME VEGA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Academia de la Magistratura